

Pueblo General Belgrano, 06 de agosto de 2014.-

VISTO:

La reunión realizada entre el Ministros de Gobierno Provincial, el Secretario Provincial de Medio Ambiente, el Director Provincial de Hidráulica, el Coordinador Técnico del CORUFA, el presidente de la firma desarrolladora Altos de Unzué S.A. y quien suscribe, Presidente Municipal de Pueblo General Belgrano, en relación al normal desarrollo y continuidad del Emprendimiento Amarras del Gualaguaychú;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó por Ordenanzas distintos aspectos urbanos y de infraestructura del emprendimiento Amarras, entre ellos la trama vial, la ampliación de la planta urbana, el loteo y los servicios, entre otras cuestiones, en cumplimiento de la normativa municipal a los fines de dar inicio a las obras y garantizar la seguridad jurídica para los futuros compradores de lotes.-

Que el proyecto urbano respeta la normativa vigente sobre edificación, espacios verdes, ancho mínimo de calles, medidas mínimas y división de lotes, obras de desagües pluviales, Alumbrado Público, Saneamiento, Arbolado, Vialidades, cartelería, Decretos 102/06, 103/06, Ordenanzas 96/09, 28/09, 58/10, 59/10, 87/11 y 01/12 y sus concordantes.-

Que la Ley Provincial N° 3001 y sus modificatorias Ley 10027 y Ley 10082 reglamentarias de los municipios de la Provincia de Entre Ríos, faculta a los mismos a reglamentar las construcciones particulares dentro de sus ejidos; y que el Municipio de Pueblo General Belgrano a través de los decretos N° 102/2006, 103/06 y la Ordenanza N° 096/2009, y con el objetivo de garantizar la calidad de vida de los habitantes ha establecido superficies mínimas libres de edificación.-

Que la firma desarrolladora presentó en Noviembre del 2012 un Estudio de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el cual tramita ante el Área de Gestión del Río Uruguay a través del EXPTE 1384701, a través del cual no se presentaron objeciones ambientales sustanciales, e incluso se otorgó permiso para determinadas obras internas, en carácter provisorio hasta tanto cumplir con la formalidad administrativa de emitir el Certificado de Aptitud Ambiental definitivo.-

Que la firma presentó un Estudio de Saneamiento Hidráulico ante la Dirección Provincial de Hidráulica, el cual tramitó ante el EXPTE 1.339.570/12, a través del cual se dictó la Resolución 31/2012 por el cual se otorgó la Aptitud Hidráulica a favor del proyecto.-



ELIAS JACINTO CHESINI
Presidente Municipal
Municipalidad de Pto. Belgrano

Que es de profunda importancia en materia social y económica a nivel local y regional la realización del emprendimiento Amarras.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO GENERAL BELGRANO EN

USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal al Emprendimiento "Amarras del Gualeguaychú".-

ARTICULO 2°: En base a las facultades otorgadas mediante Ordenanza 58/2012, se ratifica el permiso de obras viales y civiles vinculadas a la primera etapa del emprendimiento Amarras, así como el total de las áreas deportivas y recreativas propuestas, en base a la utilidad pública que representan, las cuales serán supervisadas e inspeccionadas por personal del Área de Obras Públicas Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Ministro de Gobierno de la Provincia, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-


ELÍAS JACINTO CHESINI
Presidente Municipal
Municipalidad del Pblo. Genl. Belgrano


ELÍAS JACINTO CHESINI
Presidente Municipal
Municipalidad del Pblo. Genl. Belgrano